

República de Colombia Aldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 938156 010601770017000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental, de conformidad con los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010, Artículo 54º, modificado por el Acuerdo 040 de 2010, en quienes se realicen el pago de los pasivos del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental, serán gravados y los sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial que contrato de concesión correspondiente a las entidades oficiales de todo tipo de impuestos, en su calidad de propietarios de bienes inmuebles, existencias de inmuebles. La existencia de inmuebles de acuerdo con el artículo 1º del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental.

4901146855

Fecha: 25-10-2016

Fecha Entrega: CARTAS

NAVARRO PERE, 938156

Fecha Mo Entrega: 31-10-2016

DECLARANTE: ESCALANTE MONTANEZ ROSALBA

C 3A 3E 48 UR LA CEIBA

CUCUTA

TRAER COPIA FIRMA

CONFADOR No. 5848

010601770017000

El pago de los impuestos y sobretasas deberá ser efectuado por los sujetos pasivos y aquellos que son propietarios de bienes raíces, patrimonios lícitos y obra de construcción. Son también sujetos pasivos las personas que por otras formas sean objeto del impuesto predial. Responderán por el impuesto el propietario del inmueble y el usufructuario. Respondiendo que el impuesto es gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010601770017000 ubicado en C 3A 3E 48 UR LA CEIBA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) ESCALANTE MONTANEZ ROSALBA, CC No. 000060288079.

Que, el (los) contribuyente (s) ESCALANTE MONTANEZ ROSALBA, CC No. 000060288079, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010601770017000 ubicado en C 3A 3E 48 UR LA CEIBA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2,269,200) por los años gravables de 2012 a 2012 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2012	Impuesto Predial	\$ 168.823.000	12,5	\$ 2.016.000
2012	Corporar	\$ 168.823.000	1,5	\$ 253.200
SUBTOTAL				\$ 2.269.200

República de Colombia Aldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental ESCALANTE MONTANEZ ROSALBA, CC No. 000060288079, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010601770017000 ubicado en C 3A 3E 48 UR LA CEIBA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$2,016,000) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2012 a 2012 y la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$253,200), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2012 a 2012 para un total de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2,269,200).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Rosa Rodríguez Avila
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 511 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECEBIDO
Hora: 8:00 a.m. Fecha: 13 DIC 2016

RECEBIDO
Hora: 5:00 p.m. Fecha: 26 DIC 2016

Firma Funcionario Documentación